



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

11 AGO 2023

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 2651** VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto denominado "**OPD BUIN**", Toma Conocimiento por Resolución Exenta N° 993 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que regulariza y aprueba la prórroga del convenio, Decreto ALC. N° 1538 (09/05/2023); y Toma Conocimiento por Resolución Exenta N° 994 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que regulariza y aprueba la modificación del convenio, Decreto ALC. N° 1537 (09/05/2023).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos del SENAME, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.
- 4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales se solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.
- 5.- La resolución del Administrador.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Trabajadora Social; Psicóloga - Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD,...** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos – OPD BUIN, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Fernanda Abigail Badilla Valenzuela	-----	820.000.-	01/08/2023	31/12/2023
2	Escarlet Ivonne González Salazar		820.000.-	01/08/2023	31/12/2023

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Imputese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 – OPD**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.